



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACION



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 242 - 2019-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 25 de abril del 2019

### VISTOS:

OFICIO N° 0249-2019-G.R.A-GRDE-D-DREM, INFORME N° 0042-2019-GR-APURIMAC/RSEMA/MVI-ADM, OFICIO N° GAF-AFIN-662-2019, RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA OSINERGMIN N° 027-2019-OS/PRES Y RESOLUCION MINISTERIAL N° 062-2019-MEM/DM.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879 se aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-G.R-APURIMAC/GR, de fecha 04 de Enero del año 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/ Proyecto, Actividad/Acción de Inversión/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

El numeral 50.1 del artículo 50°. Incorporación de mayores ingresos, según el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual señala: Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Mediante OFICIO N° GAF-AFIN-662-2019 y la RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA OSINERGMIN N° 027-2019-OS/PRES, el Presidente del Consejo Directivo mediante Memorandum N° GAF-AFIN-122-2019 de la Unidad de Finanzas y Tesorería y los Oficios N° 0360-2019-MEM/DGM, 0432-2019-MEM/DGM, la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, referidas a la transferencia de recursos a favor de las Direcciones Regionales de Energía y Minas de los Gobiernos Regionales, aprueban la Transferencia de recursos del 30% de las multas cobradas por Osinergmin durante el ejercicio, a las Direcciones Regionales de Energía y Minas de los Gobiernos Regionales, para uso exclusivo en la ejecución de supervisión y fiscalización de la pequeña minería y minería artesanal que son de competencia, cuyo monto para el Pliego 442 Gobierno Regional de





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GOBERNACION



212

Apurímac, es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 Soles (S/.299 640,00)**, en la Fuente de Financiamiento 02 y Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, y mediante RESOLUCION MINISTERIAL N° 062-2019-MEM/DM, el Ministerio de energía y Minas autoriza la Transferencia Financiera de recursos previa suscripción de un convenio entre el Ministerio de Energía y Minas y los Gobiernos Regionales, de la Unidad Ejecutora N° 001- Ministerio de Energía y Minas – Central del Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas, entre ellos al Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac, para ser destinados exclusivamente a las Direcciones Regionales de Energía y Minas, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia de minero energética, en el marco del proceso de descentralización por el monto de **CIEN MIL CON 00/100 Soles (S/.100 000,00)**, en la Fuente de Financiamiento 4 y Rubro 13 Donaciones y Transferencias, en el mencionado convenio de Cooperación y Gestión el Ministerio de Energía y Minas transfiere dichos recursos para la contratación de profesionales especializados a propuesta de las Direcciones o Gerencias Regionales de energía y Minas, según el detalle establecido en cada convenio, monto que asciende a un total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 Soles ( S/.399 640,00)**), por toda fuente de financiamiento;

Que, con INFORME N° 579-2019-G.R. AP/GRPPAT/SGPPTO/09.02, la Sub Gerencia de Presupuesto, propone el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional, por la incorporación de mayores fondos públicos, por las transferencias recibidas de parte del Ministerio de Energía y Minas en el Presupuesto del Gobierno Regional de Apurímac, incorporación solicitada por la Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección que pertenece a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de bases de Descentralización, Directiva N° 001-2019-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, Leyes 27902 y 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 Soles (S/.399 640,00)**), por toda fuente de financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

#### INGRESOS:

En Soles

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>100,000</b>
<b>RUBRO</b>	<b>: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>100,000</b>
<b>GENERICA</b>	<b>: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	<b>100,000</b>
<b>SUB GENERICA</b>	<b>: 1.4.1 DONACIONES Y TRANSF. CORRIENTES</b>	<b>100,000</b>
<b>SUB GENERICA DETALLADA</b>	<b>: 1.4.1.3 A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>100,000</b>
<b>ESPECIFICA</b>	<b>: 1.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO</b>	<b>100,000</b>
<b>ESPECIFICA DETALLADA</b>	<b>: 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL REGIONAL</b>	<b>100,000</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>100,000</b>





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACION



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 299,640  
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 299,640

GENERICA : 1.5 OTROS INGRESOS 299,640  
SUB GENERICA : 1.5.2 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS 299,640  
SUB GENERICA DETALLADA : 1.5.2.1 MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS 299,640  
ESPECIFICA : 1.5.2.1.1 DE ADMINISTRACION GENERAL 299,640  
ESPECIFICA DETALLADA : 1.5.2.1.1.1 DE ADMINISTRACION GENERAL 299,640

**TOTAL INGRESOS 299,640**

## EGRESOS:

**En Soles**

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL 399,640  
PROGRAMA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS 399,640  
PRODUCTO/PROYECTO : 3.999999 SIN PRODUCTO 399,640  
ACT/AI/OBRA : 5.001100 PROMOCION Y CONTROL DE LA MINERIA 399,640  
FUENTE. DE FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 299,640  
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 299,640  
CATEGORIA : 5 GASTOS CORRIENTES 289,040  
GENERICA DEL GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 289,040

CATEGORIA : 6 GASTOS DE CAPITAL 10,600  
GENERICA DEL GASTO : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 10,600

FUENTE. DE FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 100,000  
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS 100,000  
CATEGORIA : 5 GASTOS CORRIENTES 100,000  
GENERICA DEL GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS 100,000

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 399,640**

## **ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Competentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

## **ARTÍCULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACION



## ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que a letra señala: Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**BALTAZAR LANTARON NUÑEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000341**  
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 25/04/2019  
DOCUMENTO : 107 / RER N° 242-2019

MES : ABRIL  
FECHA DE SOLICITUD 23/04/2019  
TIPO DE MODIFICACION CREDITOS SUPLEMENTARIOS

**DISPOSITIVO LEGAL OTROS**

JUSTIFICACIÓN : RESOLUCION MINISTERIAL N° 062-2019-MEM/DM, OFICIO N° 0249-2019-G.R.A-GRDE-D-DREM (TRANSFERENCIA)  
TIPO PROCEDENCIA Transferencias  
ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG TT G	SG	SGDESP	SPD		
9002	3999999	5001100	13	030	0059	0	100,000
						0	100,000
						0	100,000
						0	100,000
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>100,000</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG TT G	SG	SGDESP	SPD	ANULACIÓN	CREDITO
13					0	100,000
					0	100,000
<b>TOTAL</b>					<b>0</b>	<b>100,000</b>



**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 000000340**  
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC  
EJECUTORA : 001 REGION APURIMAC-SEDE CENTRAL [000747]

ESTADO : APROBADO  
----- DATOS DEL PLIEGO -----  
FECHA : 25/04/2019  
DOCUMENTO : 107 / RER N° 242-2019

MES : ABRIL  
FECHA DE SOLICITUD : 23/04/2019  
TIPO DE MODIFICACIÓN : CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL OTROS  
JUSTIFICACIÓN : OFICIO N° GAF-AFIN-662-2019, OFICIO N° 0249-2019-G.R.A-GRDE-D-DREM - (OSINERGMIN)

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG TT G	SG	SGDES	PESPD		
9002	3999999	5001100	13	030	0059	0	299,640
	0199	0008329				0	299,640
	09					0	299,640
		5	2.3.1	2.1		0	10,000
		5	2.3.2	5.1		0	19,040
		5	2.3.2	7.11		0	260,000
		6	2.6.3	2.3		0	8,000
		6	2.6.3	2.9		0	2,600
<b>TOTAL</b>						<b>0</b>	<b>299,640</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG TT G	SG	SGDES	PESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09					0	299,640
	1.5.2	1.1			0	299,640
<b>TOTAL</b>					<b>0</b>	<b>299,640</b>

